DICTÁMEN SUOC N°: 04/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN- LA LEY PARAGUAYA" PAC 257.604

VISTOS:

La Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, aprobado por Resolución Nº 14/2013 del Consejo de Administración;

La Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución Nº 103/2013 del Consejo de Administración, en el cual se establece montos para la ejecución del llamado por la modalidad de Contratación Directa por Excepción del llamado denominado "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN- LA LEY PARAGUAYA" PAC 257.604;

El Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, La Ley 4848/2013, en el Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, cuenta con disponibilidad en el Plan financiero, fuentes de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales".-

CONSIDERANDO:

Que, la firma **"La Ley Paraguaya S.A.**, es la Editora y propietaria de los derechos de actor y patente en el país, con Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Revista Jurídica La Ley Paraguay; el cual la constituye en la única proveedora de dichos materiales; y que son herramientas de consultas de suma importancia para camaristas, jueces y funcionarios de la Circunscripción, el cual no pueden ser provisionado por otras empresas----------

Que, el Art. 33 inc. a) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre los CASOS DE EXCEPCIÓN, expresa ***"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"***, asimismo, el Art. 70º del Decreto Nº 21909/03, sobre la titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1) ***que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;*** numeral 2) ***que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase***; numeral 3, ***"Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*** .----------

Lic. Eladio Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

POR TANTO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

De la Circunscripción Judicial de Ñeembucú

PROPONE:

- La Contratación Directa por Excepción con la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., RUC: 80003866-5, para la "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN- LA LEY PARAGUAYA" PAC 257.604, para la provisión de servicios a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.----------

- El presente dictamen fue elaborado en la Oficina de la Sección Contrataciones, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil trece, por el Jefe de Sección Contrataciones, Lic. Eladio Ramón Aguilar Mongelós.----------

Lic. Eladio Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * SECCIÓN CONTRATACIONES

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Mesa de Entrada Nº 1418
Fecha 29/10/13
Hora 10:42
Firma
Noemí P. Luján Ortiz
Asistente